



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 11001-40-03-005-2021-00952-00

Despacho Comisorio No. 0033 proveniente del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de San Gil, emanado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de GERVIMOTOS S.A.S, contra PAULA ROZO GARCÍA, GEYSER GIMENA GARCIA JIMNEZ y otro.

Auxíliese la anterior comisión.

1. En consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las **11:00AM**, del día **29**, del mes de **ABRIL**, del año **2022**, para efectos de llevar a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **50N-857301** de propiedad de la demandada **GEYSER GIMENA GARCIA JIMENEZ**.

2. Se designa como Auxiliar de la Justicia (Secuestre), a GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS, a quién se le puede informar su nombramiento en la Calle 26B N° 4ª – 32 Of. 301 – Carrera 3b N°23-49 of 306, de esta ciudad, teléfono 3222033328 -3183812910. REMÍTASELE COMUNICACIÓN.

3. Adicionalmente, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia **se efectuará parcialmente virtual**, por ende, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con plan de datos de internet y videograbación), a fin de poder llevar a cabo la mentada diligencia, **quien con el auxiliar de la justicia, deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar en donde se debe realizar la misma.**

La parte interesada deberá allegar previamente el certificado de Libertad y Tradición del inmueble aludido en donde conste el embargo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 16
Fijado hoy 15 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f7a96e53cab76fb2d39d78122e562f74f8487cfc64b4d692b8c4a15b38685b**

Documento generado en 14/02/2022 09:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>